



Código	E-PI-PO-04
Version	01
Fecha	Octubre 19 de 2021
Página 1 de 11	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. JUSTIFICACION	3
3. OBJETIVO	4
3.1 Objetivos Específicos.....	4
4. ALCANCE	4
5. DEFINICIONES.....	4
6. MARCO LEGAL	5
7. PROPOSITO DE LA POLÍTICA	7
8. DESARROLLO	7
8.1 Definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación.....	8
8.2 Revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la institución y por otras autoridades	8
8.3 Evaluar el logro de los resultados	8
8.4 Evaluar la gestión del riesgo en la institución.....	9
8.5 Evaluar la percepción de los grupos de valor.....	9
8.6 Adelantar un ejercicio de autodiagnóstico.....	10
8.7 Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación: La documentación de los resultados permite a la institución	10
9. SEGUIMIENTO.....	11
10.VIGENCIA.....	11



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código	E-PI-PO-04
Version	01
Fecha	Octubre 19 de 2021
Página 2 de 11	

1. INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las instituciones y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión pretende coordinar la toma de acciones en cuanto a las observaciones y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional que se realicen en la Entidad.

El seguimiento y la evaluación del desempeño institucional son un elemento esencial para la administración pública, puesto que permite la retroalimentación constante para la toma de decisiones orientadas a la construcción de un mejor futuro. Asimismo, permite tener un conocimiento certero de cómo se comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, para plantear las acciones, para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas, y al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidades esperadas y con un uso óptimo de recursos. En consecuencia, la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional cumple una función importante y se constituye una gran ventaja para el aprendizaje y la introducción de acciones de mejoramiento mediante una constante retroalimentación.

2. JUSTIFICACION

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional es una herramienta de gestión; A través de su formulación e implementación, contribuirá a mejorar los resultados de gestión de la entidad.

Está orientada a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a la ciudadanía a proporcionar información objetiva sobre la gestión de la institución y a facilitar el desarrollo de las acciones que inciden en la mejora de sus resultados. Por otra parte, permite evaluar la gestión institucional, el cumplimiento de los requisitos legales y el desempeño de las acciones establecidas, con el fin de generar recomendaciones, alertas y aprendizajes que conlleven a la toma de decisiones y al mejoramiento continuo de la entidad.

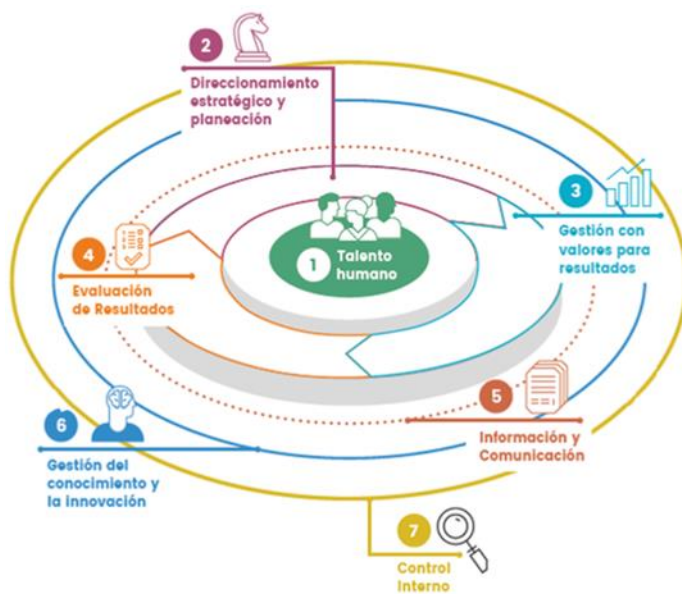


Gráfico 1 Operación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Fuente: (DAFP, 2018)



3. OBJETIVO

Diseñar la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional con el fin conocer permanentemente los avances, el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales con el interés de elevar la calidad, eficacia y eficiencia en la entrega oportuna a las respuestas que suplen las necesidades de la ciudadanía, contribuyendo a la toma decisiones para mejorar la gestión de la Entidad.

3.1 Objetivos Específicos

- Generar lineamientos para garantizar coordinar la toma de acciones en cuanto a las observaciones y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional.
- Diseñar estrategias que permitan la ejecución de la política.
- Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.


4. ALCANCE

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional es una herramienta de gestión orientados a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a las necesidades de la sociedad.

Por lo tanto, las orientaciones de la presente política deben ser atendidas por todos los procesos responsables, así como los Planes Institucionales y Estratégicos del Decreto 612 de 2018 y el Plan de Acción que de este se deriven el mejoramiento continuo de la gestión de la entidad.

5. DEFINICIONES

Desempeño: Medida en la que la gestión de una institución logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (adaptado de CEPAL, Indicadores de Desempeño en el Sector Público, 2005).

	POLITICA DE SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Código	E-PI-PO-04
		Version	01
		Fecha	Octubre 19 de 2021
		Página 5 de 11	

Efectividad: Es el grado en el que los resultados deseados se alcanzan a través de los productos.

Eficacia: Es el grado de cumplimiento de las metas y objetivos a nivel de productos y resultados.

Eficiencia: Hace referencia al uso óptimo de recursos en una actividad productiva. Es la máxima cantidad de un producto específico que un nivel dado de costo en insumos puede generar o alternativamente, es el mínimo costo en insumos que se requiere para generar una cantidad dada de un producto específico. Es decir, la eficiencia compara la productividad observada con una productividad esperada.

Evaluación: Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo (Tomado del documento “Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo” de la OCDE, 2002)

Indicador: Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados de un organismo de desarrollo.

Seguimiento: Es la manera de evaluar en forma independiente y objetiva los planes, proyectos y programas, promoviendo una cultura de autocontrol, autogestión y autorregulación en la Institución, a fin de alcanzar la mejora continua en los procesos.

6. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia. Decreta, sanciona y promulga la Constitución, Política de 1991, para la República de Colombia. Artículo 343. La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código	E-PI-PO-04
Version	01
Fecha	Octubre 19 de 2021
Página 6 de 11	

- Decreto 1499 de 2017: Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. “por el cual Aguas del Huila S.A.E.S.P implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.”
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 8. Evaluación y control de gestión en las organizaciones. Como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno, el representante legal en cada organización deberá velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación y control de gestión.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Se modifica los Artículos 11 y 14 de la Ley 87 de 1993 (establecer que la designación de los responsables de las oficinas de control interno de las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional).
- Ley 1712 de 2014 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículo. 5. Ámbito de aplicación. Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Artículo 2.2.3.1.2.2. Atribuciones inherentes al control y vigilancia sobre la correcta utilización de los recursos. Con el fin de ejercer las funciones de vigilancia y control en materia financiera y administrativa.
- Decreto 2641 de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”. Artículo. 7. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año
- Decreto 2145 de 1999 “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 2623 del 13 de julio de 2009 “por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”, el cual es liderado por el Departamento Nacional de Planeación, constituido



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código	E-PI-PO-04
Version	01
Fecha	Octubre 19 de 2021
Página 7 de 11	

como la instancia coordinadora para la Empresa Pública del orden nacional, de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Empresa al servicio del ciudadano.

- CONPES 3649 de 2010 "Política Nacional de Servicio al Ciudadano" y el CONPES 3785 de 2013 "Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano", señalan que desde el año 2007 se inició el diseño y puesta en marcha del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano PNSC.

7. PROPOSITO DE LA POLÍTICA

Esta Política tiene como propósito promover la comprensión de la Evaluación de Resultados en dos (2) momentos: a través del seguimiento a la gestión institucional, y en la evaluación propiamente de los resultados obtenidos.

Tanto el seguimiento como la evaluación exigen contar con indicadores para monitorear y medir el desempeño de las instituciones. Estos indicadores se diseñan en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, y dada la importancia que tienen, deben enfocarse en los criterios, directrices y normas que orientan la gestión, y en los productos, resultados e impactos derivados de ésta.

8. DESARROLLO

Es de gran importancia resaltar que el seguimiento y desempeño institucional se cimienta sobre la ruta que trazan los objetivos generales, específicos y tácticos de la Televisión Regional del Oriente Canal Tro Ltda., los cuales tiene la función esencial de orientar, o en su defecto reorientar, las necesidades de la Entidad de acuerdo a los resultados arrojados en los ejercicios de seguimiento y evaluación a los indicadores planteados en los planes de acción, y plan estratégico situacional PES Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los lineamientos para la correcta implementación de la política:



8.1 Definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación

Si bien es cierto que la dependencia u oficina de planeación suele ser responsable y competente para liderar estos ejercicios, no se exime de responsabilidad en el seguimiento y evaluación de los resultados institucionales a los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación.

Así mismo, son ellos quienes deben establecer oportunamente las acciones de corrección o prevención de riesgos, si aplica, y registrar o suministrar los datos en los diferentes sistemas de información de que dispone la institución y otras autoridades para tal fin.

8.2 Revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en la institución y por otras autoridades

Es preciso tener en cuenta que, si bien desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación se diseñan los indicadores, antes de su aplicación no sobra validar que éstos brindan la información suficiente y pertinente para establecer el grado de avance, para el caso de los indicadores de seguimiento, o el logro de los objetivos y resultados esperados. De no ser así, es importante efectuar los ajustes a que haya lugar.

8.3 Evaluar el logro de los resultados

Para ello, se debe aplicar los indicadores definidos de acuerdo con las decisiones que la institución haya asumido y las disposiciones establecidas en las normas y lineamientos de política frente a las maneras, plazos y grupos de valor a quienes decide entregar la información del seguimiento y evaluación, entre los que se consideran algunos aspectos:

- ✓ Tiempos previstos. Último día hábil del semestre.
- ✓ Frecuencia. semestral
- ✓ Propósito de la medición o evaluación. financieros de metas, ejecución de recursos, avances consolidados de gestión o reporte de cumplimientos parciales o finales de resultados.



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código	E-PI-PO-04
Version	01
Fecha	Octubre 19 de 2021
Página 9 de 11	

- ✓ Escalas de valoración o sistema de medición. escalas cualitativas (alto, medio, bajo) o cuantitativas (porcentajes o valores absolutos).
- ✓ Usuarios de la información. la alta dirección, el área de control interno, organismos de control, otros organismos nacionales o territoriales o la propia comunidad.
- ✓ Técnicas de levantamiento de información. los informes de gestión y de resultados, encuestas y entrevistas en profundidad con expertos.
- ✓ Instrumento. herramienta web, documento de office (Excel, Word, PowerPoint), tablero de control, entre otros.


Así mismo, es importante verificar permanentemente que la ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas o el uso de recursos correspondan con lo programado en la planeación institucional. En este punto, es importante señalar que la ejecución de programas, planes y proyectos se debe medir en los diferentes momentos o etapas de su desarrollo, para garantizar el logro de los resultados previstos, e identificar con mayor precisión las oportunidades de mejora que se deban emprender.

8.4 Evaluar la gestión del riesgo en la institución

Cuando se detecten desviaciones en los avances de gestión e indicadores, o posibilidad de materialización de un riesgo, es indispensable que el responsable establezca las acciones de mejora de manera inmediata. La utilidad de este ejercicio es apoyar la toma de decisiones para lograr mejores resultados, gestionar con mayor eficacia y eficiencia los recursos y facilitar la rendición de cuentas a los ciudadanos e informes a los organismos de control

8.5 Evaluar la percepción de los grupos de valor

La entidad debe evaluar la percepción ciudadana frente a la satisfacción de sus necesidades y expectativas, a los productos y servicios prestados y, en general, a la gestión de la institución. Usualmente se utilizan encuestas de satisfacción de ciudadanos que permiten recoger información de primera mano, tanto de su percepción sobre los niveles de satisfacción como de sus propias expectativas y necesidades.

	POLITICA DE SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	Código	E-PI-PO-04
		Version	01
		Fecha	Octubre 19 de 2021
		Página 10 de 11	

8.6 Adelantar un ejercicio de autodiagnóstico

Resulta útil que la entidad lleve a cabo permanentemente ejercicios de autodiagnóstico para conocer el avance en cada una de las dimensiones de MIPG. Para ello, se cuenta con una herramienta de autodiagnóstico que podrá ser utilizada en el momento en que cada institución lo considere pertinente, sin implicar esto reporte alguno a Función Pública o a otras instancias del Gobierno o de organismos de control. A través de la aplicación de esta herramienta, se podrá determinar el estado de avance de la gestión de la institución, sus fortalezas y debilidades y, lo más importante, tomar medidas de acción encaminadas a la mejora continua para alcanzar la excelencia.

8.7 Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación: La documentación de los resultados permite a la institución

- ✓ Contar con la información básica para mejorar o reorientar su gestión
- ✓ Implementar estrategias que permitan fortalecer aquellos aspectos de la gestión que presenten debilidades
- ✓ Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento
- ✓ Contar con una línea base para los siguientes ejercicios de Direccionamiento Estratégico y Planeación
- ✓ Disponer del insumo primordial para la elaboración de los informes de gestión que se suministran a los organismos de control u otros entes gubernamentales y para la rendición de cuentas, entre otros

El responsable de la Implementación de esta política es Direccionamiento Estratégico y Control Interno.



POLITICA DE SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Código	E-PI-PO-04
Version	01
Fecha	Octubre 19 de 2021
Página 11 de 11	

9. SEGUIMIENTO

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional será aplicable a todos los servidores y contratistas de la entidad, con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía de cómo deben ser y obrar los funcionarios y colaboradores de Televisión Regional del Oriente Canal Tro Ltda. por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta Política, dando a conocer la aplicación e implementación de los aquí definido. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocerla y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta. La presente Política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por le ley o la función pública

10. VIGENCIA

Una vez implementada a política de Evaluación y desempeño Institucional de la Televisión Regional del Oriente Ltda. Canal TRO, rige a partir de la promulgación del Acto Administrativo que ordene su implementación. La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por le ley o la función pública.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Versión Inicial del documento	19 de octubre de 2021

Elaboró	Aprobó
Gestión Planeación Institucional	Comité de Gestión de la Calidad y del Sistema de Control Interno.